

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 106 -2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 30 de abril del 2015

Visto; la Nota Informativa N° 086-OESA-HVLH-2015;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Victor Larco Herrera, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, establece que entre otros objetivos funcionales generales de esta Entidad, se encuentra el de mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de psiquiatría y salud mental, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su familia;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 753-2004-MINSA de fecha 26.07.2004, el Ministro de salud, aprobó la NT N° 20-MINSA/DGSP V.01 Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, disponiendo que los organismos públicos y privados del sector salud a nivel nacional, Institutos, órganos desconcentrados y descentralizados así como las Direcciones de Salud son responsables de la aplicación y monitoreo de la referida Norma técnica;

Que, la prevención y control de las infecciones representan en la práctica una tarea amplia y compleja para la cual resulta indispensable la disponibilidad de información epidemiológica microbiológica, la existencia de una eficiente administración hospitalaria y el involucramiento del personal de salud en las acciones de prevención y control;



Que, el Comité de Control de IIH tiene como propósito liderar y coordinar los planes locales de prevención y control de las IIH para asegurar el impacto, continuidad y solidez en los procesos involucrados, tiene como objetivo la prevención y control de la IIH en los pacientes y personal de salud, asimismo, señala que deberá estar compuesto por un grupo multidisciplinario de profesionales que representen a los niveles de decisión del hospital y especialistas en prevención de infecciones; asimismo, señala que deberá constar con un Comité Ejecutivo o Técnico Operativo;

Que, en cumplimiento de dicha normativa de salud se constituyó el Comité de Control de Infecciones Intrahospitalaria del HVLH (CCIIH), mediante Resolución Directoral N° 420-2012-DG-HVLH;



Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y salud Ambiental;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones prevista en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Recomponer el Comité de Control de Infecciones Intrahospitalarias en el Hospital Victor Larco Herrera, quedando como sigue:

A. COMITÉ DE CONTROL DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS DEL HVLH, integrado por:

- a) Dirección General
 - b) Director Adjunto
 - c) Los Miembros Equipo Técnico –Ejecutivo del CCIH
 - d) Oficina Ejecutiva de Administración
 - e) Oficina de Planeamiento Estratégico
 - f) Departamento de Hospitalización
 - g) Departamento de Enfermería
 - h) Departamento de Emergencia
 - i) Departamento de Farmacia
- PRESIDENTE
PRESIDENTE ALTERNO

Todos los mencionados constituyen el **COMITÉ AMPLIADO**.

El Comité Ampliado es la instancia máxima del CCIH, es presidido por el Director General (o Director Adjunto) o por quien designe en su representación, tiene la función de alimentar y retroalimentar sobre los problemas de las IIH en cada departamento y Servicio, teniendo sus miembros integrantes la función principal de proponer y garantizar la aplicación de las medidas y/o disposiciones aprobadas por el Comité, en el ámbito de sus respectivas áreas. Sus sesiones ordinarias será de por lo menos una (1) vez al mes, y en forma extraordinaria según sea necesario.

Los acuerdos de la Reuniones del Comité Ampliado quedarán registrados en el libro de Actas del citado Comité.

B EQUIPO TECNICO EJECUTIVO del CCIH-HVLH, estará integrado por:

- a) Med. Walter Alfredo Espinoza Cuestas
- b) Med. Augusto Andrés Galarza Anglas
- c) Med. Luis Eduardo Ruiz Díaz
- d) Lic. Obdulia Violeta Flores Fernández
- e) Lic. Fredy Cocca Borja

El Equipo Técnico - Ejecutivo es la INSTANCIA DE ACTIVIDAD EJECUTIVA que garantiza las acciones PRIORIZADAS del CCIH en el ámbito de todo el Hospital, teniendo como una de sus principales funciones determinar las estrategias de la Vigilancia Epidemiológica, Medidas de Prevención y Control, Capacitación e Investigación dentro de su competencia y de acuerdo a las exigencias del Plan Anual de Intervención, que según corresponda será puesta de conocimiento al Comité Ampliado. Es presidido por el Coordinador Técnico Permanente, quien les convoca por lo menos una vez al mes. Los miembros deben tener horas designadas para la labor exclusiva para CCIH, según lo señale el Reglamento del Comité en concordancia a lo que establece la Norma Técnica.

Artículo 2°.- EL COORDINADOR TÉCNICO PERMANENTE, es la función que corresponda al médico **Walter Alfredo Espinoza Cuestas** del CCIH-HVLH, y en su ausencia al médico **Augusto Andrés Galarza Anglas**, coordina permanentemente con todos los miembros, emite Opiniones Técnicas y convoca a las



sesiones del CCIH en situaciones de emergencia, esta última con cargo a comunicar inmediatamente a la Dirección General del HVLH.

Artículo 3º.- El CCIH debe elaborar su Plan de Intervención para IIH de acuerdo al Diagnostico Situacional del HVLH, debiendo ser aprobado por Resolución Directoral.

Artículo 4º .-El CCIH le corresponde cumplir con las funciones señaladas en la Norma Técnica de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias, emitidos por el MINSA, NTNº 20-MINSA(DGSP V01, aprobado por Resolución Ministerial Nº 753-2004-MINSA y demás normas o directivas nacionales, regionales o locales. Los Aspectos Básicos a desarrollar son:

- ❖ Aislamiento hospitalario
- ❖ Desinfección y Esterilización
- ❖ Uso Racional de Antimicrobianos
- ❖ Prevención y Control de la IIH asociadas a Procedimiento Invasivos
- ❖ Prevención y Control de las IIH en Trabajadores de Salud
- ❖ Manejo de Residuos Hospitalarios
- ❖ Uso Racional de Desinfectantes y Antisépticos
- ❖ Manejo de Brotes



Artículo 5º.- El CCIH debe recibir de todos los niveles el apoyo Técnico, Administrativo y/o Logístico necesario para la ejecución de su Plan Anual de Intervención.

Artículo 6º - Las Diferentes instancias orgánicas y funcionales del HVLH están obligadas a solicitar la Opinión Técnica del Comité de Control de Infecciones Intrahospitalarias en todo lo relacionado directa o indirectamente a riesgos de Infecciones Intrahospitalarias y de Riesgo del Personal; así como en las adquisiciones de equipos, materiales o artículos relacionados a Bioseguridad del IIH para modificación o nueva infraestructura



Artículo 7º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 420-2012-DG-HVLH; y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Cristina Eguiguren LI
Directora General
CMP 17899 RNE 8270

CAELMYRV
c.c. Dirección Adjunta
Oficina de Administración
Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
Oficina de Gestión de la Calidad
Oficina de Asesoría Jurídica
Miembros del Comité Ejecutivo y Ampliado